

Consejo de Seguridad

Distr. general
13 de junio de 2012
Español
Original: inglés

Carta de fecha 13 de junio dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General

Tengo el honor de transmitirle una carta que he recibido del Magistrado Sang-Hyun Song, Presidente de la Corte Penal Internacional, en relación con la detención de cuatro funcionarios de la Corte en Zintan (Libia) (véase el anexo).

El Presidente Song afirma que los cuatro funcionarios permanecen detenidos en contra de su voluntad por las autoridades locales desde el jueves 7 de junio de 2012. En el momento de su detención, los funcionarios desempeñaban funciones oficiales como parte de una misión enviada al país en cumplimiento de una decisión de la Sala de Cuestiones Preliminares I de la Corte. El Presidente Song asegura que la decisión, en que se solicitaba a las autoridades de Libia que facilitaran la visita al Sr. Saif al-Islam Gaddafi, había recibido el plácet de las autoridades de Libia con anterioridad a la llegada de los funcionarios al país. El propósito de la misión era, entre otros, celebrar una reunión privada entre el Sr. Gaddafi y la defensora asignada por la Corte.

El Consejo de Seguridad remitió la situación imperante en Libia al Fiscal de la Corte en su resolución 1970 (2011), de 26 de febrero de 2011.

Le agradecería enormemente que tuviera a bien señalar la presente carta y su anexo a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad.

(*Firmado*) **BAN** Ki-moon

12-37375 (S) 130612 130612





Anexo

Carta de fecha 12 de junio de 2012 dirigida al Secretario General por el Presidente de la Corte Penal Internacional

Le agradecería que señalara a la atención del Consejo de Seguridad el siguiente asunto urgente.

Desde el jueves 7 de junio de 2012, cuatro funcionarios de la Corte Penal Internacional permanecen detenidos en contra de su voluntad en Zintan (Libia) por las autoridades locales. Los funcionarios fueron detenidos mientras desempeñaban funciones oficiales como parte de una misión enviada al país en cumplimiento de una decisión de la Sala de Cuestiones Preliminares I de la Corte, entre otras cosas, con objeto de celebrar una reunión privada entre el Sr. Saif al-Islam Gaddafi y su abogada defensora. Las autoridades de Libia accedieron a facilitar la misión de conformidad con la decisión de la Sala de Cuestiones Preliminares.

Como bien sabrá, la Corte Penal Internacional se ocupa de la situación imperante en Libia de conformidad con lo dispuesto en la resolución 1970 (2011) del Consejo de Seguridad, aprobada en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, en que el Consejo decidió que las autoridades libias debían cooperar plenamente con la Corte y prestarle toda la asistencia necesaria.

La Corte subraya su profunda preocupación por la situación y solicita respetuosamente al Consejo de Seguridad que exija la liberación inmediata e incondicional de los cuatro funcionarios de la Corte.

(*Firmado*) Sang-Hyun **Song**